

Ayudas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Trabajo y Economía Social
OBJETO DE LA AYUDA	Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, así como a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de sus asociaciones.
TIPO DE AYUDA	Subvención a fondo perdido. Régimen de concurrencia competitiva.
ESTADO / PLAZO FINALIZACIÓN	Desde 21/04/2022 hasta 18/05/2022
BENEFICIARIOS	<ol style="list-style-type: none"> Actuaciones de promoción de ámbito estatal: <ul style="list-style-type: none"> asociaciones estatales intersectoriales de autónomos; entidades asociativas de cooperativas sociedades laborales y empresas de inserción; otros entes estatales representativos de la economía social que integren cooperativas y sociedades laborales; otras asociaciones, fundaciones y universidades, incluyendo asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter sectorial. Soporte a gastos de funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> asociaciones estatales intersectoriales de autónomos, con sede en al menos 3 comunidades y al menos 2 trabajadores; entidades estatales intersectoriales de cooperativas, sociedades laborales y de empresas de inserción; entidades estatales sectoriales de cooperativas y sociedades laborales; otros entes representativos de la economía social que integren asociaciones estatales de cooperativas o sociedades laborales, con al menos cinco asociados estatales.
CARACTERÍSTICA DE LA AYUDA	<p>Dotación presupuestaria: 5.221.040 €, respecto a subvenciones para actividades de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la ES y de la RSE; 3.000.000 € respecto al desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027; 2.216.960 €, respecto a gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias.</p> <p>Hasta 150.000€ en los proyectos a, b, c. Hasta 50.000€ en los proyectos d, e, f. La intensidad se definirá por porcentaje del coste elegible, según puntuación obtenida en la valoración.</p>
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> Acciones de apoyo y asesoramiento; Programas de fomento de la cultura emprendedora, el autoempleo, la economía social o la responsabilidad social; Comunicación y divulgación;

Ayudas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	
	<p>d) Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas;</p> <p>e) Actividades de formación;</p> <p>f) Congresos, seminarios, ferias y similares.</p> <p>Será, asimismo, subvencionable la actividad llevada a cabo por las asociaciones para la consecución de los fines que les son propios en defensa y representación de los trabajadores autónomos y de las empresas de la economía social y que generen gastos de funcionamiento a dichas asociaciones.</p>
GASTOS ELEGIBLES	<p>1. Actuaciones de promoción. Gastos directos de la actividad, imputación de salarios (no costes de Seguridad Social), costes indirectos hasta el 8%.</p> <p>2. Ayudas al funcionamiento. Salarios, cotizaciones, arrendamientos, reparaciones, servicios profesionales, primas de seguros, material de oficina, comunicaciones, suministros, cuotas.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Bases</p> <p>Convocatoria</p>

Para más información: [Julen Escalero \(nextgeneration@cepes.es\)](mailto:julen@cepes.es)

